

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CDE45/217/2017 recibido a las veintitrés horas con veintisiete minutos y cero segundos del doce de junio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por María Elena Solís Galindo y Marcelino Silvestre Castaño, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Distrital Electoral 45 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera Almoloya de Juárez, México, a las nueve horas con treinta y seis minutos y veinticinco segundos del diecisiete de junio de la presente anualidad, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/CDE45/227/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por Tonatiuh Kinich Lara Mendoza, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 45 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Almoloya de Juárez, México; en contra de: Los resultados de la votación recibida en diversas casillas y los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395 fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406 fracción III, 408 fracción III a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61, y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por recibido el oficio IEEM/CDE45/227/2017, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **Jl/49/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que mencionan los promoventes para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO